



PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

2022

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Equipo Directivo

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
Directora General

ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa

JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
Subdirector de Prestaciones Económicas

CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

WILSON BARRIOS DELGADO
Jefe Oficina Informática y Sistemas

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Equipo Técnico

HORTENSIA MALDONADO RODRÍGUEZ
Responsable Área de Talento Humano

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. MARCO JURIDICO	5
2. MARCO CONCEPTUAL.....	6
3. OBJETIVOS.....	10
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	10
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	10
4. ALCANCE	11
5. RECURSOS	11
5.1. Humanos.....	11
5.2. Financieros.....	12
5.3. Técnicos	12
5.4. Locativos	12
6. RESPONSABLES	13
7. DIAGNÓSTICO	13
8. ESTRATEGIA	14
9. INDICADORES Y METAS	17
10. CRONOGRAMA.....	19

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador, los servidores (as) y contratistas, en la aplicación de las medidas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, mediante la identificación, valoración y control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y el involucramiento de los servidores (as) para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos los que participan en la cadena de valor de una entidad.

Para su efecto el FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP, aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los servidores (as) y contratistas, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP y se centra en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad.

El esquema del sistema de gestión se describe en las siguientes etapas:

- Política
- Organización
- Planificación
- Aplicación
- Evaluación
- Auditoría
- Mejoramiento

Bajo una línea de equidad, las actividades, programas y acciones objeto del presente plan son accesibles para todos los (las) colaboradores (as) sin distinción de su grupo Étnico y procedencia territorial. Con su participación y vinculación, se fortalece la comprensión y desarrollo de políticas que validan y exaltan la diversidad de nuestro País y enriquecen los diálogos para lograr pertenencia.

Por otra parte, todas las actividades son vinculantes para las colaboradoras y los

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

colaboradores, sin considerar su género, orientación sexual, política, religiosa o filosófica, de manera que se promueva de manera permanente un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentando relaciones sociales positivas entre todos los colaboradores de la Entidad y respaldando la dignidad, la integridad, la igualdad y la participación de las personas en el trabajo.

1. MARCO JURIDICO

Las normas principales vigentes en el país, relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, son las siguientes:

- **Ley 9 de 1979:** Código Sanitario, ley marco legal de Salud Ocupacional.
- **Resolución 2400 de 1979:** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Decreto 614 de 1984:** Se determina las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país
- **Resolución 2013 de 1986:** Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en lugares de trabajo. (Hoy Comités Paritarios de la Seguridad y la Salud en el Trabajo)
- **Decreto 2177 de 1989:** Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio 159 suscrito con la OIT, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
- **Decreto Ley 1295 de 1994:** Se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Resolución 1401 de 2007:** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Resolución 2346 de 2007:** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **Ley 1562 de 2012:** "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **Resolución 652 de 2012:** Por la cual se establece la conformación y funcionamiento

del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 1072 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, capítulo 6: Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Resolución 312 de 2019:** Se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2. MARCO CONCEPTUAL

El sistema de seguridad y salud en el trabajo cuenta con diferentes términos los cuales se enmarcan a continuación: ¹

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Actividad rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la entidad o actividad que la entidad ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la entidad o actividad que la entidad ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Accidente de trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

¹ Fuente: <https://www.positiva.gov.co/Servicios-Ciudadano/Lists/Glosario/AllItems.aspx>

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Actos Inseguros o Subestándares: Son las acciones u omisiones cometidas por las personas que, al violar normas o procedimientos de seguridad previamente establecidos, posibilitan que se produzcan accidentes de trabajo.

Administradora de Riesgos Laborales – ARL: Entidades que tienen como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan.

Autoreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el colaborador reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Ausentismo: Es la ausencia al trabajo de la persona que lo realiza, ya sea por enfermedad o por causas variadas y diferentes (sociales, familiares, administrativas, etc.). Dicho de otra forma, es la diferencia entre el tiempo 11 contratado y el tiempo trabajado (siempre y cuando este último sea inferior al primero), lo que es igual al tiempo perdido.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: **a)** Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; **b)** Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; **c)** Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; **d)** La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de colaboradores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la entidad. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con las máximas eficacia y eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la entidad.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

PARÁGRAFO 1. En aplicación de lo establecido en el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término salud ocupacional.

PARÁGRAFO 2. Conforme al párrafo anterior se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Identificar continua y sistemáticamente los peligros, evaluar, valorar los riesgos en SST y determinar los controles operacionales para su eliminación o mitigación, en el marco de los programas de gestión del riesgo Institucionales.
- b. Prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a los (as) colaboradores (as) proporcionando lugares de trabajo seguros y saludables.
- c. Cumplir la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y de otra índole, teniendo en cuenta los requisitos aplicables a la Entidad.
- d. Adelantar acciones que promuevan el autocuidado y la autogestión para la prevención de lesiones y deterioro de la salud, de todos (as) sus colaboradores (as) y sus representantes, favoreciendo en todo momento su consulta y participación.
- e. Definir e implementar planes y estrategias para el mejoramiento continuo de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.
- f. Gestionar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de un marco incluyente, ético, transparente y de respeto por los Derechos

Humanos.

4. ALCANCE

El plan de acción proyectado para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) 2022 aplica a todos los funcionarios, funcionarias, colaboradores, colaboradoras, proveedores, visitantes y demás partes interesadas del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP, vinculados directamente o a través de aquellos que la Ley establezca. Este inicia desde la identificación y valoración de los peligros y riesgos ocupacionales del sector económico de la Entidad o su misionalidad y en marco del trabajo presencial, trabajo en casa o teletrabajo. Se desarrolla bajo los estándares de la normatividad legal vigente y la aplicación de acciones técnicas que permitan lograr los objetivos plasmados y brindar el mejor desarrollo de la promoción de la salud y seguridad en el trabajo teniendo en cuenta el autocuidado y el cuidado colectivo, este enmarcado de fomentar buenas prácticas organizacionales, disminuyendo, previniendo y controlando los posibles peligros que se puedan materializar por desempeño de las actividades diarias de los servidores y colaboradores del FONCEP.

5. RECURSOS

5.1. Humanos

El Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP en la estructura organizacional a través del área de Talento Humano tiene la función de la implementación y ejecución del SG-SST con el apoyo del profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RECURSO HUMANO	
CARGOS	DEPENDENCIA
Asesora responsable del área de Talento Humano	Subdirección Administrativa y Financiera
Profesional Apoyo a la Gestión SST – Área de Talento Humano	Subdirección Administrativa y Financiera
PROFESIONALES ASESORES POSITIVA ARL	
Ejecutivo Integral de Servicios	Profesional Especialista en SST

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

RECURSO HUMANO	
CARGOS	DEPENDENCIA
Asesor de apoyo en diferentes actividades	Profesionales en SST, Fisioterapeuta, Psicólogo, Médico Especialista en Salud Ocupacional

5.2. Financieros

El Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, ha establecido un presupuesto para el desarrollo del SG-SST, el cual se establece anualmente según necesidades y se encuentra definido PAA 2022.

Rubro	Tipo de recurso	Descripción de necesidad	Plazo de ejecución
Salud Ocupacional 3-1-2-02-02-08	Funcionamiento	Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, y otros servicios del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del FONCEP	11 meses
Salud Ocupacional 3-1-2-02-02-08	Funcionamiento	Contratar la compra de elementos de botiquines, elementos de seguridad, elementos de protección personal (EPP) y dotación de Salas Amigas de la familia lactante en el ámbito laboral del FONCEP	1 mes

5.3. Técnicos

El Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, cuenta con redes informáticas internas, internet de alta velocidad, aplicativos para gestionar su sistema documental, todo esto complementado con equipos multifunción y dispositivos electrónicos para apoyar las comunicaciones al interior y fuera de la entidad.

5.4. Locativos

El Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, ha dispuesto en la sede principal, el área de Talento Humano, una oficina para el grupo de los Profesionales.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Adicionalmente se cuenta con auditorio para las capacitaciones y actividades relacionadas con el SGSST.

6. RESPONSABLES

La ejecución e implementación del SGSST está a cargo del Área de Talento Humano conforme al Manual de Funciones de la Entidad, modificado mediante resolución N° SFA – 000343 – del 05 de diciembre de 2019.

El líder del sistema de SST, por instrucción del (la) Asesor (a) responsable de Talento Humano, ejecuta las actividades y tareas con el fin de darle cumplimiento al cronograma estructurado para el Plan Anual de Trabajo.

7. DIAGNÓSTICO

Con la finalidad de identificar nuevas oportunidades de mejora que faciliten en el FONCEP el crecimiento y fortalecimiento del Sistema de SG-SST y la gestión Administrativa y con las sugerencias o recomendaciones producto de los seguimientos y evaluaciones se estructuró el presente plan de trabajo anual.

Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes insumos:

1. Diagnóstico de condiciones de salud y trabajo: en el informe suministrado por la IPS referencia enfermedades visuales con un 87% , el 61% de presenta alteración en IMC hacia sobre peso y obesidad, deben ser tenidas en cuenta para incluir actividades de promoción y prevención relacionados con estas patologías; La promoción de hábitos de vida saludable debe ser una actividad permanente y continua con análisis de mediciones y resultados; El 38% de los atendidos presentaron patologías osteomusculares. Los principales temas de interés están relacionados con el riesgo psicosocial, tales como: Liderazgo Transformacional, Habilidades blandas, Seguridad Basada en Valores, Relaciones Interpersonales, Trabajo en equipo, Comunicación asertiva y respeto por el otro. En el área de medicina preventiva y del trabajo, la solicitud está encaminada a Higiene Postural, autocuidado, riesgo cardiovascular y nutrición.
2. Encuesta de sintomatología músculo esquelético: A partir de los resultados evidenciados, es necesario la actualización en la implementación del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Prevención de Desórdenes Músculo Esqueléticos (PVE de DME), tomando como línea de base la población sintomática que se identificó a

partir del tamizaje de las encuestas. Se recomienda implementar programas como escuelas terapéuticas para espalda, MMSS y MMII, dada la presencia de síntomas en los colaboradores de la entidad, esta estrategia se fundamenta en realizar actividades terapéuticas grupales enfocadas al autocuidado, economía articular y al manejo de síntomas específicos, como intervención para los funcionarios que reportan molestias en cada uno de los segmentos; Como intervención a corto plazo, se recomienda continuar con el desarrollo de inspecciones a puestos de trabajo tanto en la entidad como los espacios utilizados para trabajo en casa tal como se viene ejecutando a la fecha y seguimiento a los funcionarios según clasificación de la sintomatología, iniciando con los que reportan alta intensidad de dolor; Capacitación en higiene postural y retroalimentación en ergonomía básica en uso de video terminales con el fin de promover pautas de autocuidado; Realizar capacitaciones estilos de vida saludable y alimentación saludable a través de un nutricionista como experto en el tema.

3. Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles: se adelantó la actualización de la matriz de acuerdo al resultado de la encuesta de identificación de riesgos diligenciado por todas las partes de la Entidad, las inspecciones de cada una de las sedes y condiciones o actos inseguros reportados.
4. Autoevaluación del SGSST de acuerdo a los estándares mínimos establecidos en la Resolución Número 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo: Este proceso se realizó en diciembre de 2021 con participación de la ARL y como resultado se obtuvo una calificación de 90%. Se requiere mejorar en los estándares de capacitación en el sistema, gestión y resultados, acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del sistema, medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos; registro, reporte e investigación de los incidentes de trabajo, fomentar los estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros), contratación, gestión del cambio.

8. ESTRATEGIA

El plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo previsto para la vigencia 2022, se enmarca en los objetivos que agrupan las actividades a desarrollar y que permite cumplir lo establecido en la norma, además a contribuir en la disminución de la accidentalidad y las enfermedades de origen laboral.

Los objetivos son:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- a) Cumplir la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y de otra índole, teniendo en cuenta los requisitos aplicables a la Entidad:

META	ACTIVIDADES
Cumplimiento del componente legal del SG-SST	Actualizar documentación requerida.
	Ejecutar el presupuesto SST – 2022
	Realizar inducción y reinducción al SGSST dirigida a los colaboradores.
	Socializar la política y los objetivos de SST en coordinación con el COPASST.
	Planificar la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
	Actualizar los criterios de SST a exigir a proveedores y contratistas.

- b) Adelantar acciones que promuevan el autocuidado y la autogestión para la prevención de lesiones y deterioro de la salud, de todos (as) sus colaboradores (as) y sus representantes, favoreciendo en todo momento su consulta y participación:

META	ACTIVIDADES
Apoyo a las actividades de gestión de los comités.	Efectuar las actividades de gestión y capacitación de los comités: COPASST, Convivencia Laboral, brigada de emergencias.

- c) Identificar continua y sistemáticamente los peligros, evaluar, valorar los riesgos en SST y determinar los controles operacionales para su eliminación o mitigación, en el marco de los programas de gestión del riesgo institucionales:

META	ACTIVIDADES
Gestionar los	Actualización de las matrices de identificación de peligros,

META	ACTIVIDADES
riesgos y peligros identificados.	evaluación y control de riesgos.
	Documentar o actualizar instructivos para la gestión de los peligros, establecer protocolos de medidas de seguridad.
	Realizar matriz de hallazgos de inspecciones y actos y condiciones inseguras
	Consolidar, actualizar y divulgar planes de emergencias y actividades pertinentes.

- d) Prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a los (as) colaboradores (as) proporcionando lugares de trabajo seguros y saludables:

META	ACTIVIDADES
Realizar actividades de promoción y prevención de la salud	Enmarcar dentro del entorno laboral saludable los programas y PVE de promoción y prevención.
	Fortalecer proceso de capacitación en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
	Socializar los protocolos de bioseguridad y realizar seguimiento a casos covid-19.
Promover acciones con el fin de disminuir y/o mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de tipo laboral.	Actualización, entrega, capacitación e inspección de los elementos de protección personal.
	Realizar y hacer seguimiento a las recomendaciones del resultado de las mediciones higiénicas.

- e) Definir e implementar planes y estrategias para el mejoramiento continuo de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo:

META	ACTIVIDADES
Buscar la mejora continua del SGSST	Consolidar y hacer seguimiento a la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora resultantes del desempeño del SGSST

9. INDICADORES Y METAS

Para valorar las actualizaciones del Plan SST 2022 se definen los siguientes indicadores, brindando cumplimiento a los exigidos en la resolución 0312 de 2019.

Nombre del indicador	Objetivo	Tipo	Meta	Formula	Frecuencia Medición	Registro
Porcentaje de cumplimiento de las actividades del Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo	Realizar seguimiento a la ejecución del plan	Efectividad	Alcanzar el 100 por ciento del estado de las actividades propuestas	$\left(\frac{\# \text{ Actividades del Plan ejecutadas}}{\# \text{ Actividades del Plan programadas}} \right) * 100$	Semestral	Ejecución de tareas del plan de acción
Frecuencia de accidentalidad	Determinar el número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	Proceso	Mantener en cero (0) el número de accidentes al mes	$\left(\frac{\# \text{ de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes}}{\# \text{ de trabajadores en el mes}} \right) * 100$	Mensual	Correo SST@foncep.gov.co Reporte a la ARL

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	Proceso	Evitar que se pierdan más de 5 días al mes por incapacidades por accidente de trabajo	(# de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes / # de trabajadores en el mes) *100	Mensual	Correo SST@foncep.gov.co Reporte a la ARL SIGEF incapacidades Base de ausentismo
Proporción de accidentes mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	Proceso	Mantener en cero (0) el número de accidentes mortales en el año	(# de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100	Anual	Correo SST@foncep.gov.co Reporte a la ARL
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presente en la población en los últimos dos (2) años	Proceso	Mantener en cero (0) el número de casos enfermedades laborales antiguos y nuevos	(# de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en los últimos dos (2) años / promedio de trabajadores en los últimos dos (2) años) *100.000	Anual	Correo SST@foncep.gov.co Reporte a la ARL SIGEF incapacidades Base de ausentismo
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población	Proceso	Mantener en cero (0) el número de enfermedades laborales nuevas en el periodo	(# de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en la vigencia / promedio de	Anual	Correo SST@foncep.gov.co Reporte a la ARL SIGEF incapacidades Base de ausentismo

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	determinada en un periodo de tiempo			trabajadores en la vigencia) *100		
Ausentismo por causa médica	Realizar seguimiento al ausentismo por incapacidad médica	Proceso	Mantener el 2% el valor del indicador	(# de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / # de días de trabajo programados en el mes) *100	Mensual	Correo SST@foncep.gov.co Reporte a la ARL SIGEF Incapacidades Base de ausentismo

Tabla No.1 Indicadores SST 2022
Fuente: Área de Talento Humano

El Área de Talento Humano específicamente en el eje temático de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores, promoverá el cumplimiento de las actividades planteadas para el cumplimiento normativo, técnico y de salud de los funcionarios y colaboradores.

De igual manera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo llevará a cabo el seguimiento y materialización de los riesgos ocupacionales, en las plataformas creadas para tal fin: ALISSTA portal transaccional de la ARL POSITIVA y en el SIDEAP con la plataforma de SST en línea.

10. CRONOGRAMA

El Plan de Trabajo del SST se ha establecido articulando los requerimientos de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo para los *Estándares Mínimos del SGSST* y los seguimientos y mediciones del Sistema; para ello estructuró el cronograma anual de trabajo de SST del FONCEP, así:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Nota: Según el artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015. El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y por asignación del decreto distrital 672 de 2018, artículo 41 numeral 8 "Dirigir la implementación y sostenibilidad del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las políticas nacionales, distritales e institucionales adoptadas por la entidad" firma el plan la asesora responsable del área de Talento Humano.

TABLA NO.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SST 2022

ACTIVIDAD	EVIDENCIAS	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
Gestionar los compromisos del componente legal del SGSST para efectuar el análisis de los resultados de la evaluación 2021, los procesos de inducción a funcionarios, el curso de 50 horas de los responsables del SGSS, la definición de roles de responsabilidades de las autoridades del sistema y de los proveedores y contratistas de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1072 de 2015	Documento de Análisis de los resultados de la evaluación del SGSST, constancias de curso de 50 horas, asistencia a capacitaciones en el marco de la inducción, matriz de lo legal actualizada, documento generado para la contratación y evaluación de SST de proveedores y contratistas	1/02/2022	06/30/2022
Participar, gestionar y resolver consultas en los comités apoyo del SGSST (COPASST, CONVIVENCIA LABORAL Y BRIGADA DE EMERGENCIAS) con el propósito de crear mecanismos y estrategias de apoyo a la implementación del plan de trabajo anual del SST	Registro de asistencia y actas de las sesiones de los comités y constancias de capacitación a los comités	1/04/2022	30/09/2022
Efectuar las actividades de planeación de la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo con el fin de efectuar el seguimiento a los indicadores del sistema en el SIDEAP del DASCD y	Informes de resultados del seguimiento a los indicadores del sistema en el SIDEAP, registros de asistencia a las capacitaciones sobre el SGSST del periodo	1/02/2022	1/12/2022

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

ACTIVIDAD	EVIDENCIAS	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
cumplir las capacitaciones sobre el SSGSST con el apoyo de la ARL y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente			
Fomentar la participación de los trabajadores en la identificación de peligros con el propósito de actualizar la matriz y el procedimiento de definición de la matriz, la evaluación de los riesgos y la definición de controles; igualmente se requiere divulgar el programa de orden y aseo y definir el instructivo de inspecciones de seguridad.	Procedimiento y matriz actualizada de peligros y riesgos actualizados Registro de asistencia a los eventos de formación y entrenamiento del tema Instructivo de inspecciones de seguridad aprobado y publicado	2/02/2022	30/07/2022
Efectuar las tareas relativas a la gestión de emergencias con el propósito de actualizar los análisis de vulnerabilidad, socializar los planes de emergencia y los procedimientos operativos PONS de emergencia y participar en el simulacro distrital de conformidad con la normatividad que regula la temática	Documento análisis de vulnerabilidad actualizado, registros de asistencia a los eventos de socialización del Plan de emergencias y los POND, constancia de participación en el simulacro distrital	1/07/2022	30/11/2022
Efectuar la revisión de la matriz y del procedimiento de adquisición y uso de elementos de protección personal requeridos por los colaboradores de la Entidad con el fin de adelantar las gestiones pertinentes para disponer de todos los EPP requeridos según lo indiquen los resultados de la matriz de EPP y efectuar la capacitación referida al uso y beneficios de los EPP	Matriz y procedimiento de elementos de protección actualizados, registros de asistencia a capacitaciones sobre uso y beneficios de EPP	1/04/2022	31/10/2022

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

ACTIVIDAD	EVIDENCIAS	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
Desarrollar todas las actividades relacionadas con la gestión de la salud de los trabajadores de la Entidad con el fin de implementar las acciones de prevención por cada programa de vigilancia epidemiológica, llevar el control de las evaluaciones periódicas obligatorias de los empleados públicos, la custodia de sus historias clínicas, inspecciones a puestos de trabajo, valoración de casos especiales y realizar los seguimientos y acompañamientos que se requieran para prevenir los riesgos de aparición de enfermedades laborales	Cronograma de trabajo por cada programa de vigilancia epidemiológica, constancia de exámenes ocupacionales periódicos, constancia de exámenes de ingreso y egreso, resultados de la encuesta de condiciones de salud y sociodemográficas aplicadas, informe con análisis tendencial de los indicadores de enfermedad laboral y ausentismo en la Entidad, actas de sesiones de acompañamiento, registros de asistencia a eventos y capacitaciones	1/05/2022	30/11/2022
Presentar los resultados del SGSST ante la Dirección y los colaboradores de la Entidad con el fin de efectuar la rendición de cuentas para todas las partes interesadas y efectuar los procesos de autoevaluación y auditoría anual del SGSST con el acompañamiento de la ARL de la Entidad	Acta de la rendición de cuentas ante el COPASST y el equipo directivo de la Entidad, registros de asistencia a la socialización dirigida a los colaboradores, registros y actas de los procesos de autoevaluación y auditoría del SGSST	1/11/2022	15/12/2022

Fuente: Área de Talento Humano

Nota: Según el artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015 el plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y por asignación del decreto distrital 672 de 2018, artículo 41 numeral 8 "Dirigir la implementación y sostenibilidad del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las políticas nacionales, distritales e institucionales adoptadas por la entidad" firma el plan la asesora responsable del área de Talento Humano.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Enero de 2022	Se elabora el documento para la vigencia 2022

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES